

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL. 3133884210 / TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 9 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00024-00
DEMANDANTE:	JOSÉ DILMO DUQUE SABOGAL
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ REYES NOVOA VACA Y OTRO.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y su coadyuvancia por el poderdante, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso

RESUELVE:

- 1.- DAR POR TERMINADO POR DESISTIMIENTO** de las pretensiones, el proceso de la referencia.
- 2.- ADVERTIR** que el libelo incoativo y sus anexos fueron radicados de forma virtual, por lo que no hay lugar a ordenar o efectuar desglose o devolución de documento físico o digital.
- 3.- DISPONER** que no haya lugar a condena en costas por no haberse causado.
- 4.- ORDENAR EL ARCHIVO** del expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c61cad08d31c3cf32b7592b8ee0f508965a7d249cc57f6c816682c04a2654**

Documento generado en 09/05/2023 12:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>